ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Decreto 109 de 2009 se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en su Artículo 25 dispone que "la Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional."

De acuerdo con lo previsto en el literal g del artículo 25 del Decreto 109 de 2009, la Dirección de Gestión Corporativa tiene a cargo la función de: "*Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, seguros, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, parque automotor, aulas y parques ambientales y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento normal de la Secretaría*" y el literal j le establece la función de "*Garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de aseo, mantenimiento locativo y de equipos de oficina, redes físicas de comunicación, vigilancia y seguros*".

De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente relacionada seguidamente, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente vigilar y salvaguardar los bienes y valores que tiene a su cargo para el cumplimiento de las funciones que le han sido señaladas:

- Ley 42 del 26 de enero de 1993. Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen:
  "Artículo 107.- Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

- Numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 del 5 de febrero de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único y numeral 3 del artículo 34 de la misma Ley:
  "*Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: .....21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.....*"

  "Artículo 48. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (... (3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales..... (... (63. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes....."

- Numeral 63, artículo 48 de la Ley 734 de 2002, también lo es "*No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes* "

- Circular conjunta No. 002 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, el 16 de diciembre de 2003. Deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

"Artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. ...(...(Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos

La SDA no cuenta dentro de su estructura orgánica con un funcionario calificado, experto y especializado en seguros que preste la asesoría en la contratación y manejo de las pólizas de seguro, así como en la realización de los trámites requeridos para efectuar las respectivas reclamaciones ante las compañías de seguros, la liquidación de indemnizaciones en relación con los siniestros que se presenten, al igual que el acompañamiento en caso de cualquier reclamación a que haya lugar ante las respectivas aseguradoras.

En atención a las disposiciones legales antes citadas, corresponde a la SDA adelantar acciones para mantener sus bienes e intereses patrimoniales y aquellos por los que sea legalmente responsable, debidamente asegurados.

Por lo anterior, es deber de la entidad contratar los seguros para amparar sus bienes e intereses patrimoniales para la vigencia comprendida a partir del 12 de agosto de 2019 aproximadamente, es preciso adelantar un proceso de selección con el propósito de contratar una consultoría especializada en intermediación de seguros, para la estructuración del programa de seguros de la entidad, el acompañamiento en el proceso de selección para contratar la compañía de seguros que otorgue las pólizas requeridas por la entidad y para las demás pólizas que requiera la SDA, con el propósito de garantizar la adecuada contratación de las pólizas, que protegen los bienes e intereses patrimoniales de la Secretaría Distrital de Ambiente, o de aquellos por los cuales sea legalmente responsable; así como la asesoría y gestión en las reclamaciones por siniestros de las pólizas que conformen el programa de seguros y frente a otras garantías otorgadas a su favor y la Asesoría especializada en temas de seguros a las diferentes áreas de la Secretaría Distrital de Ambiente.

El proceso de selección busca contratar un Intermediario de Seguros como consultor experto en materia de intermediación de seguros, que preste asesoría a la SDA en la estructuración de su Programa de Seguros, previa realización del diagnóstico del estado de riesgo y vulnerabilidad de la entidad, y la correspondiente identificación integral del programa de seguros de la Entidad, durante la vigencia de las pólizas.

El Intermediario de Seguros a quien a través del proceso de selección de Concurso de Méritos se le adjudique el contrato prestará la asesoría antes señalada hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de los seguros expedidos o renovados con su intervención.

De acuerdo con lo antes indicado, se considera necesario y conveniente adelantar el proceso de selección, teniendo en cuenta que, con el mismo, la entidad seleccionará el corredor o intermediario de seguros, que como consultor asesorará integralmente a la Secretaría Distrital de Ambiente, en la contratación y el manejo de los seguros de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "CONTRATAR CON UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA, LO CUAL COMPRENDE EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S)

ASEGURADORA(S), LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y GESTIÓN DURANTE EL PROCESO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS Y EN GENERAL, EN TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE SEGUROS"

CLASIFICACIÓN **DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.
5. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA.
6. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Asesorar a la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo a la normatividad vigente, en todos los temas relacionados con los seguros.

2) Presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio, copia de las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones) y de Infidelidad y Riesgos Financieros del proponente y de los integrantes del mismo, en el evento en que el consultor fuere un consorcio o unión temporal.

3) Realizar el diagnóstico del estado de riesgo y vulnerabilidad de la entidad, y la correspondiente evaluación, identificación y clasificación de los riesgos a que puedan estar expuestos el patrimonio y bienes de la entidad, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.

4) Presentar a la Entidad con los estudios y documentos previos para la contratación del programa de seguros, la Propuesta de Coberturas y Condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos de la Entidad, la cual será susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros de la SDA, la cual deberá contener por cada ramo: Cobertura básica, interés asegurable, ventajas técnicas y económicas,

cláusulas adicionales, amparos adicionales y procedimiento a utilizar para determinación del valor a asegurar y el análisis de los deducibles más convenientes para los bienes de la Entidad.

5) Realizar visitas de inspección a los predios de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente y aquellos que estén bajo su cuidado, tenencia o estén siendo utilizados por ésta, con el fin de identificar los posibles riesgos que se presenten en los mismos y las necesidades de aseguramiento.

6) Realizar un análisis de los riesgos bajo los aspectos de probabilidad y severidad y la ubicación de estos en una matriz, que permita a la Secretaría Distrital de Ambiente, elaborar correctivos que disminuyan el grado de vulnerabilidad de las áreas más expuestas, así como maximizar las coberturas y minimizar los costos.

7) Proponer nuevas formas de aseguramiento, mediante análisis costo beneficio, que le permitan a la Secretaría Distrital de Ambiente, decidir sobre los riesgos que esté en capacidad de asumir por su propia cuenta.

8) Asesorar a la Entidad en la actualización, mediante un procedimiento técnicamente aceptado, de los valores a tener en cuenta para efectos de seguro de bienes muebles e inmuebles de los cuales la SDA sea legalmente responsable o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

9) Asesorar a la entidad, sobre la cobertura y condiciones de las pólizas de seguros requeridas por la entidad.

10) Asesorar y recomendar a la SDA en todos los trámites previos y durante el procedimiento de selección de la compañía de seguros, como son la preparación de los estudios y documentos previos, elaboración de los estudios de mercado, elaboración del proyecto de presupuesto soportado con recomendación y observaciones, determinación de los valores asegurados para cada póliza de seguro, presentar la forma de ponderación de las propuestas buscando el mayor beneficio en amparos, condiciones y coberturas para la entidad; revisar y aprobar los aspectos técnicos del pliego de condiciones, proyectar y presentar las adendas al pliego de condiciones, responder las observaciones formuladas al proyecto y pliego de condiciones, asistir a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso correspondiente, evaluar técnica, y económicamente las ofertas y proyectar las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación y ponderación de las propuestas, presentar la recomendación sobre la adjudicación, en conclusión, asesorar en todas las etapas del proceso de contratación de los seguros para la Entidad.

11) Presentar al Supervisor del Contrato los estudios y documentos previos para el proceso de selección de la(s) compañía(s) aseguradora(s) y el estudio de mercado, dentro de los diez (10) días siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato como Intermediario de Seguros.

12) Asesorar a la Entidad en el diligenciamiento de documentos requeridos para la contratación de las pólizas a las compañías de seguros, consolidar la información y revisar la coherencia, pertinencia y oportunidad de la misma.

13) Asesorar a la Entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro en todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro en especial sobre los valores a asegurar y sobre la cobertura y condiciones de las pólizas, en la expedición de la pólizas, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.

14) Asesorar jurídica y técnicamente a la Entidad en el área de seguros, atendiendo con el personal ofrecido en la propuesta, las consultas de orden técnico y legal que formule la Entidad y acompañarla jurídica y técnicamente en temas directamente relacionados con el manejo de los seguros y reclamaciones por siniestro, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a **cinco (5) días hábiles**.

15) Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, a fin de cumplir con la obligación legal de amparar sus bienes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

16) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, hasta obtener el pago de las indemnizaciones.

17) Recomendar oportunamente la intervención o no del ajustador en el evento de siniestros, cuando fuere necesario, o sugerir que se cambie el nombrado. Cuando los ajustadores realicen visitas para verificar las pérdidas que afectan el patrimonio de la Entidad, deberán estar acompañados del personal del Intermediario de Seguros.

18) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna, las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras frente a las pólizas que integran el Programa de Seguros de la Secretaría Distrital de Ambiente y gestionar con celeridad las reclamaciones, haciendo el seguimiento permanente de las mismas para obtener en forma oportuna, las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía.

19) Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.

20) Revisar y dar su visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos y, en general a toda la documentación e información expedida por la Aseguradora, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.

21) Asesorar a la Entidad en relación con la exigencia de las garantías a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.

22) Brindar asesoría en aquellas consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que se requieran y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones, con personas naturales o jurídicas y emitir los conceptos jurídicos, acompañamiento en conciliaciones extrajudiciales.

23) Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, con mínimo la siguiente información: **a)** Informe de vigencia y vencimiento de pólizas; **b)** Gestiones de renovación; **c)** Trámites de reclamaciones por siniestros, con revisión y control de documentos, con indicación de requisitos establecidos para el pago del siniestro, las fechas de ocurrencia del siniestro y de prescripción; **d)** Estadísticas de siniestralidad; **e)** Estado de cuentas y primas pendientes de pago. Para lo anterior, deberá presentar al supervisor del contrato **informes trimestrales** sobre el estado del programa de seguros y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones, o en otro término que eventualmente éste le fije para su entrega.

24) Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del Estado y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad y mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, así como legislación, jurisprudencia y doctrina.

25) Realizar mínimo una (1) capacitación durante el plazo de ejecución del contrato a funcionarios o contratistas de la Entidad, sobre los aspectos jurídicos y técnicos, alcances, requisitos y amparos del contrato de seguro y de las pólizas que conforman el programa seguros de la Entidad, así como del procedimiento y tramite en caso de reclamaciones y sobre los programas de prevención de pérdidas que desarrolle el contratista, según la necesidad que tenga la SDA, previa programación y concertación con el supervisor del contrato.

26) Mantener durante la vigencia del contrato una oficina principal o sucursal en la ciudad de Bogotá, D.C.

27) Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Entidad dentro de un término no superior a **cinco (5) días hábiles** y en casos excepcionales, dentro de un término de **cinco (5) horas hábiles**.

28) Recibir de los Intermediarios de Seguros salientes, toda la información pertinente y en especial la que corresponda a siniestros pendientes con el objeto de continuar con el trámite respectivo, para obtener la indemnización.

29) Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta.

30) Elaborar y presentar, al Supervisor los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.

31) Prestar todos los demás servicios que emanen de la actividad de la asesoría y todos los que sean conexos a la intermediación y administración de seguros, los ofrecidos en su propuesta y cumplir las obligaciones previstas en las disposiciones legales aplicables a la intermediación de seguros.

32) Presentar un **informe final** con la siguiente información: **a)** Informe de vigencia y vencimiento de pólizas contratadas con su asesoría; **b)** Reclamaciones por siniestros presentados, estado en que se encuentran las reclamaciones, requisitos establecidos para el pago del siniestro, e indicación precisa de las fechas de ocurrencia y prescripción; **d)** Estadísticas de siniestralidad; **e)** Estado de cuentas y primas pendientes de pago.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato se contará partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el Corredor de Seguros y el supervisor designado por la **SDA**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma del mismo, aprobación de las garantías y las demás que sean requeridas de acuerdo a la Ley y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos por primera vez o prorrogados con su intervención.

La **vigencia del contrato** se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

Los Proponentes individuales y todos los integrantes del Proponente plural deben tener objeto social exclusivo de Intermediación de Seguros que les permita promover la celebración de contratos de Seguros y obtener su renovación a título de Intermediarios entre Asegurado y Compañía de Seguros.

Los Corredores deben contar con el certificado de la SFC en el cual conste la autorización para funcionar como tal y certificación que evidencie que tienen Claves con todas las Compañías de Seguros legalmente autorizadas por la SFC para prestar servicios en Colombia al momento de presentar la Oferta. Las Agencias de Seguros deben presentar la certificación que evidencie que tiene Claves con todas las Compañías de Seguros legalmente autorizadas por la SFC para prestar servicios en Colombia al momento de presentar la Oferta

2.5.PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1341 del Código de Comercio el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección no causará comisión, gastos, honorarios o erogación alguna para la SDA a favor del Corredor de Seguros, toda vez que cualquier pago que genere la intermediación lo asume la Compañía de Seguros con la que se contraten las pólizas.

Por lo anterior, el presente proceso de selección no tiene valor económico ni requiere apropiación presupuestal.

2.6. VALOR DEL CONTRATO

La SDA cuenta aproximadamente con $207.000.000,00, para la contratación del programa de seguros de la entidad, valor que en principio se estima que corresponderá al contrato de seguros que suscriba la SDA con la respectiva compañía de seguros.

2.7. FORMA DE PAGO

Esta Secretaría está exenta de efectuar pago alguno que se genere por la intermediación contratada y en consecuencia no reconocerá ningún honorario, gasto, o erogación al Corredor de Seguros por los servicios prestados, lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1341 del Código de Comercio, la Compañía de Seguros con la cual contrate la SDA, pagará la comisión al Corredor de Seguros.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La SDA suscribirá un Contrato de consultoría.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **Directora de Gestión Corporativa** o con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de selección pertinente para contratar "CONTRATAR CON UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA, LO CUAL COMPRENDE EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ASEGURADORA(S), LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y GESTIÓN DURANTE EL PROCESO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS Y EN GENERAL, EN TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE SEGUROS" corresponde a:

1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): _____

2. Selección Abreviada (numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
   a. Adquisición o suministro de bienes con características uniformes.____
   b. Menor cuantía (hasta 280 smmlv).____
   c. Prestación de servicio de salud ____
   d. Declaratoria de desierta de la licitación.____
   e. Productos de origen o destinación agropecuarios____
   f. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
   g. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____
   h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

3. **Concurso de méritos (numeral 3 Artículo 2 Ley 1150 de 2007)**
   a. **Abierto __X__**
   b. Con precalificación____
   c. Escogencia de intermediarios de seguros _X__

4. Contratación Directa (numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
   a. Urgencia manifiesta.____
   b. Contratación de empréstitos____
   c. Contratos interadministrativos ____
   d. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
   e. Encargo fiduciario ____
   f. Inexistencia de pluralidad de oferentes.___
   g. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
   h. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión ____

5. Minima cuantia (Artículo 94 Ley 1474 de 2011) _____

De acuerdo con el SECOP algunas de las entidades que han adelantado la selección del corredor de seguros a través de la modalidad de selección de concurso de méritos son las siguientes:

- BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO
- SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
- SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
- INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA
- ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
- INSTITUTO DE HIDROLÓGICA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
- SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica
- COLDEPORTES
- AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA
- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL

Considerando lo anterior, si se concluyera que se debe utilizar la modalidad de selección de licitación pública para escoger al corredor de seguros, tendría que aplicarse lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, que establece:

"(...) *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo - beneficio, si la entidad estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes en la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. *El valor en dinero que la entidad estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La entidad estatal debe calcular la relación costo – beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo- beneficio para la entidad estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.
La entidad estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo -beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

El numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, prevé que cuando solo se califique la calidad, la modalidad de selección que corresponde utilizar es el Concurso de Méritos:

"(...) En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.
En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

El Consejo de Estado. Sala de lo Contenciosos Administrativo. Sección Tercera., C.P. Alier E. Hernández Enríquez. Sentencia del 22 de marzo de 2001. Radicado 9840 en relación con el contrato de corretaje de seguros señaló:

"(...) *Además de estos, también tienen el carácter de contratos estatales los demás actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las citadas entidades, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se mencionan en el artículo 32, entre ellos los de prestación de servicios, que se definen en la siguiente forma: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad". La misma norma expresa que sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

Así las cosas, considera la Sala que los contratos de intermediación de seguros constituyen un tipo específico de contratos, cuyo objeto está claramente determinado y delimitado en las normas especiales que los regulan y, por

lo tanto, no pueden confundirse con el de prestación de servicios profesionales a que se refiere la norma citada. Además, la incompatibilidad entre las dos figuras puede resultar evidente, si se tiene en cuenta que en los contratos de prestación de servicios, la remuneración se causa por la realización de las actividades que constituyen el servicio específico, mientras que en los contratos de intermediación de seguros, como se ha visto, el cumplimiento de las obligaciones del contratista no le garantiza la obtención de la comisión, que sólo recibirá si se celebra el contrato de seguro entre las partes." (Subrayado fuera de texto)
"(...) *En efecto, dado el carácter altamente técnico de los seguros, su contratación aconseja, en la mayor parte de los casos, el recurso a intermediarios especializados y experimentados, que faciliten la importante y cuidadosa labor de selección de los aseguradores, lo cual, a su vez, parece suficiente para justificar la necesidad de escoger a dichos intermediarios mediante concurso."* (Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta por una parte, que en el proceso de selección para la escogencia del intermediario de seguros, el proponente no ofrece a la SDA un precio por sus servicios, toda vez que el contrato a suscribir no tiene costo para la entidad y de acuerdo con lo previsto por el artículo 1341 del Código de Comercio la remuneración del intermediario de seguros deberá ser pagada por la aseguradora, y por la otra, que el servicio a prestar corresponde a una consultoria consistente en desarrollar su actividad de intermediario de seguros basada en su especial conocimiento del mercado de seguros, para la intermediación en la contratación de las pólizas que requiere la entidad, lo cual comprende asesoría técnica de control y supervisión, y el diagnóstico previo y así mismo, que desarrolla actividades que adicionan o complementan la actividad del intermediario de seguros, tales como la asesoría altamente técnica en la elaboración y estructuración del programa de seguros y en general en materia de seguros, es procedente concluir que dado el carácter altamente técnico de los seguros y la necesidad de que los corredores de seguros sean especializados y experimentados, la modalidad de selección para escoger el intermediario de seguros corresponde al concurso de méritos abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

El contrato que se genera de la presente modalidad de selección no causa erogación alguna a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, en razón a que la remuneración de los servicios prestados por el corredor o intermediario de seguros será pagada por las compañías aseguradoras con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio; por lo cual, la Secretaría Distrital de Ambiente, no reconocerá al corredor o intermediario de seguros seleccionado ningún honorario, comisión, gasto o pago por la prestación de sus servicios contratados en el presente proceso de selección.

Sin embargo, para determinar la cuantia del proceso de selección en la contratación del Intermediario de Seguros, que permita establecer los intervinientes del presente tipo de proceso y para efectos de la expedición de las garantía de seriedad de la oferta y las que amparen el contrato, se tomará como parámetro el porcentaje del valor en que se estima pueden ascender las comisiones que el asegurador pague al intermediario.

La Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con una apropiación presupuestal en el rubro de Seguros entidad por un valor total de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($207.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, aproximadamente, para la adquisición del programa de seguros (según cuadro),

Código Presupuestal Concepto Valor	VALOR APROXIMADO
3-1-2-02-02-02-0001-007 Servicios de seguros de vehículos automotores	30.203.891

Código Presupuestal Concepto Valor	VALOR APROXIMADO
3-1-2-02-02-02-0001-008 Servicios de Seguros contra incendio, terremoto o sustracción	56.868.668
3-1-2-02-02-02-0001-009 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	96.803.373
3-1-2-02-02-02-0001-012 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	23.124.068
VALOR TOTAL	**207.000.000**

4.3. PLAZO

El término de ejecución del contrato resultante del proceso de selección será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía. La vinculación del Intermediario de Seguros con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de un mismo proceso de selección, sin perjuicio de que la Secretaría, previo cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación.

4.4 ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

4.4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. Aspectos generales.

1. Económico

Los Intermediario de Seguros, son compañías profesionales que conocen las necesidades de protección y de los sistemas de administración de los riesgos existentes.

Los corredores de seguros ponen en contacto a los interesados con las aseguradoras para la celebración del Intermediario de Seguros, y acompañan en el proceso de contratación, renovación y reclamación en caso de siniestros.

Los Intermediario de Seguros son empresas diferentes de las compañías de seguros, cuentan con experiencia en la evaluación de las necesidades de protección y los riesgos existentes en la actividad económica y en los diferentes productos que ofrecen las compañías de seguros, condición particular que les permite desarrollar su actividad relacionada con la asesoría y puesta en contacto a las compañías aseguradoras con los interesados en celebrar contratos de seguros, así como prestarles servicios asociados al contrato de seguro.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 590 de 1999, únicamente podrán ejercer como ser corredores de seguros las sociedades que se constituyan como sociedades anónimas, con un objeto social que corresponda a ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de mediadores entre el asegurado y el asegurador, así como prestar las asesorías y los demás servicios previstos por la ley, bajo la supervisión estatal de la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que para autorizar su funcionamiento evalúa, entre otros factores, la idoneidad profesional, la solvencia moral, y exige un capital mínimo.

Los corredores de seguros prestan su intermediación en todos los ramos de seguros que les sean autorizados por la Superintendencia Financiera, ofrecen, promueven su celebración y realiza su renovación; prestan asesoría permanente sobre la naturaleza de los riesgos, y sobre las medidas de seguridad y prevención que deben adoptarse para reducirlos; asesoran sobre el alcance y la interpretación del condicionado de las pólizas; asesoran en la contratación de las pólizas, en el proceso de reclamación y pago de la indemnización.

La remuneración del corredor de seguros, es decir la comisión representa un porcentaje de las primas del seguro, y corresponde pagar la comisión a la aseguradora, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1341, del Código de Comercio.

En cuanto al respaldo financiero que debe acreditar el intermediario de seguros, en Colombia se le exige al corredor mantener un capital mínimo de acuerdo al valor señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se reajusta anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor.

2. Técnico:

Para el presente objeto no se identifican cambios tecnológicos o de innovación, condiciones especiales de entrega y tiempos de entrega adicionales a los determinados en el anexo técnico.

3. Regulatorio:

Teniendo como precedente el Articulo 107 de la Ley 42 de 1993 donde se obliga a que todos los bienes del Estado estén asegurados, las Entidades Estatales buscan asegurar los bienes de forma correcta y con montos adecuados. Las Entidades Estatales pueden realizar el proceso de aseguramiento por medio de los Intermediarios de Seguros para garantizar que el proceso se haga con la experticia necesaria. De acuerdo con el Artículo 2.30.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, los Intermediarios de Seguros pueden ser sociedades Corredoras de Seguros, sociedades corredoras de Reaseguros, Agencias de Seguros y Agentes de Seguros. Las restricciones para ejercer en esta actividad, las inhabilidades e incompatibilidades se determinan en el Decreto 361 de 1972, artículos 3 y 4, y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en los artículos 41, numeral 6 y artículo 77 numeral 2.

La entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control de los Corredores de Seguros es la Superintendencia Financiera de Colombia.

La actividad de los corredores de seguros se encuentra regulada en el Título XIV del Código de Comercio, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en la Ley 510 de 1999 y en el Título VI, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con el artículo 1351 del Código de comercio, sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Financiera de Colombia, que tengan vigente el certificado expedido por dicha entidad.

El artículo 1350 del Código de Comercio, establece que para hacer la inscripción de que trata el artículo anterior, la sociedad deberá demostrar que sus socios gestores y administradores son personas idóneas, de conformidad con la ley y el reglamento que dicte la Superintendencia Financiera y declarar bajo juramento, que ni la sociedad,

ni los socios incurren en las causales de inhabilidad previstas en los literales a) a d) del artículo 13 de la Ley 65 de 1966 (*hoy numeral 2, artículo 77, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*).

La jurisprudencia ha definido la intermediación como aquella actividad comercial que habitualmente realizan ciertas personas con el objeto de poner en contacto a dos o más personas interesadas en cubrir unas expectativas precisas, lo cual incluye el asesoramiento y acercamiento entre las partes interesadas y la promoción y ofrecimiento de seguros, y cuyo fin último es la colocación de un contrato de seguro, entendiendo a este como el acto de perfeccionamiento del contrato.

Actualmente en Colombia no existe una regulación sobre los porcentajes de comisión que los Intermediarios de Seguros cobran por su trabajo, independientemente del Ramo de aseguramiento. Este porcentaje actualmente se mueve entre unas bandas que el mismo mercado y la negociación con las Compañías de Seguros ha determinado con el tiempo. Sin embargo, el Artículo 2.30.1.1.4 del decreto 255 de 2016 establece que para los Intermediarios de Seguros "la determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y entidades aseguradoras. La Agencia de Seguros desarrollará su actividad en beneficio de la entidad aseguradora con la cual haya celebrado el respectivo convenio, sin perjuicio de la estipulación expresa que la faculte para desarrollar su actividad en beneficio de otras entidades aseguradoras para negocios ocasionales". Para el caso puntual de los Corredores de Seguros, de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión debe ser pagada por las Compañías de Seguros.

4. Financiero

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

En aras de obtener información financiera para la conformación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se procedió a identificar a través del portal de información empresarial PIE, con información financiera a corte 31 de diciembre de 2017, empresas bajo el marco de actividades de *"Actividades de agentes y corredores de seguros"*.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato. De la muestra obtenida, se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

Así mismo, para tener mayor certeza en cuanto a los indicadores obtenidos y la tendencia del sector, la entidad toma los indicadores de otros procesos con características similares, procesos que son referenciados en la sección del estudio de la demanda que hace parte del presente documento.

El promedio del indicador de **liquidez** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 1.7, indicando que en promedio esta actividad económica cuenta con 1.7 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida.

El promedio del indicador de **endeudamiento** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 60%.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros, una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz

de pagar sus intereses de deuda. El límite inferior del indicador de **razón de cobertura de intereses** de los posibles oferentes es de 3 veces, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros.

El promedio del indicador de rentabilidad del patrimonio de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 13%, lo que significa que el sector está siendo productivo.

El promedio del indicador de rentabilidad del activo de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra del presente cálculo es de 7%, lo que significa que el sector está siendo productivo.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

Indicador	Fórmula	Promedio del sector
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.7
Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total	Menor o igual 60%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 3
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 13%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 7%

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

1. ¿Quién vende?

De acuerdo con la información publicada en la web de la Superintendencia Financiera de Colombia, esta entidad ha autorizado 44 Sociedades Corredoras de Seguros y de Reaseguros a la fecha. Dichas sociedades pueden ser de origen colombiano o del exterior estos últimos deben estar inscritos en el REACOEX que es el registro de inscripción de una entidad reaseguradora del exterior en el que se toma con base en la calificación que haya sido otorgada por una agencia calificadora internacional de aquellas consideradas como elegibles por la propia Superintendencia Financiera.

Algunas de las sociedades corredoras de seguros que prestan sus servicios son las siguientes:

3- BICKENBACH + VIEITES S.A.
10- WILLIS COLOMBIA COR DE SEG S.A
13- PROSEGUROS S.A.
24- RESTREPO HENAO S.A.
28- DE LIMA MARSH S.A.
31- ARESS S.A.
49- JARDINE LLOYD THOMPSON, VALENCIA &

52- JLTRE CORREDORES RE S.A
55- REASESORES LTDA.
56- AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.
59- VML S.A. CORREDORES DE SEGUROS
70- CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A
71- HOWDEN WACOLDA LTDA.
74- CENTROSEGUROS S.A.
75- GARCES LLOREDA Y CIA S.A.
76- FORTIUS S.A.
80- CORREDORES DE SEGUROS DEL VALLE S.A
96- FONSECA SANCLEMENTE S.A.
100- ANPROSEGUROS S.A.
101- SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS S.A.
102- THB COLOMBIA S.A.
103- JARAMILLORE S.A.
104- GUY CARPENTER COLOMBIA LTDA
105- AON BENFIEL LTDA.
111- ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS
112- ARTHUR J. GALLAGHER
114- PROMOTEC S.A.
123- PROTEGIENDO BFR S.A.
125- AVIA S.A.
128- SEKURITAS S.A.
129- COLAMSEG S.A.
130- INNOVADORA DE SEGUROS S.A.
134- ARTHUR J. GALLAGHER RE
136- CORRECOL S.A.
137- INTEGRO ANDINA LTDA
143- EURO AMERICAN RE CORREDORES
145- UIB COLOMBIA S.A. CORREDORES DE REA
149- JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
151- WILLIS CORREDORES DE REASEGUROS SA
153- HOWDEN RE
155- COMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A
156- GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS SA
157- SEGUROS BETA SA CORREDORES DE SEGUR
158- ANGLO LATINO CORREDORES DE REASEGUR

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

Teniendo en cuenta que la actividad objeto del presente proceso no produce bienes tangibles por ser un servicio que depende únicamente de la oferta de profesionales en las disciplinas requeridos pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía ya que contribuye a la formación del ingreso y producto nacional, no se pueden establecer cadenas de producción y distribución para la entrega del producto requerido.

Sin embargo, se pueden establecer unos parámetros de entrega y seguimiento al proceso al cual se le hará la obra, concediéndole el concepto de producto a los informes de análisis y seguimiento del proceso.

C ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La SDA en los años 2013 al 2015 realizó un Concurso de Méritos para seleccionar el Corredor de Seguros que se encargara de asesorar a la Entidad en la contratación de las pólizas requeridas y en el manejo integral de su programa de seguros y en los años siguientes se adhirió al Acuerdo Marco de Precios de intermediación de seguros, el cual se resume así:

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR ESTIMADO	SE ADJUDICÓ A
2016	SEGUROS UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA, LO CUAL COMPRENDE EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA (S) ASEGURADORA (S), LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y GESTIÓN DURANTE EL PROCESO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS Y EN GENERAL, EN TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE SEGUROS	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE EL CORREDOR DE SEGUROS Y EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA SDA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO,	PARA CONTRATO DE SEGUROS $302.000.000 REMUNERACIÓN ESTIMADA DE 10% PARA CORREDOR	Ase & Ase Ltda
2017	SEGUROS UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA, LO CUAL COMPRENDE EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA (S) ASEGURADORA (S), LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y GESTIÓN DURANTE EL PROCESO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS Y EN GENERAL, EN TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE SEGUROS	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE EL CORREDOR DE SEGUROS Y EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA SDA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO,	PARA CONTRATO DE SEGUROS $290.000.000 REMUNERACIÓN ESTIMADA DE 10% PARA CORREDOR	Jargu S.A. Corredores de seguros
2015	CONTRATAR CON UN CORREDOR DE SEGUROS UNA CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA, LO CUAL COMPRENDE EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA (S) ASEGURADORA (S), LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y GESTIÓN DURANTE EL PROCESO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS Y EN GENERAL, EN TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE SEGUROS	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE EL CORREDOR DE SEGUROS Y EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA SDA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO,	PARA CONTRATO DE SEGUROS $250.000.000 REMUNERACIÓN ESTIMADA DE 10% PARA CORREDOR	JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA IRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A

AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR ESTIMADO	SE ADJUDICÓ A
2014	"CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA., LO CUAL COMPRENDE EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ASEGURADORA(S), LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y GESTIÓN DURANTE EL PROCESO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS Y EN GENERAL, EN TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO DE SEGUROS "	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE EL CORREDOR DE SEGUROS Y EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA SDA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR, FIRMA DEL MISMO, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y LAS DEMÁS QUE SEAN REQUERIDAS DE ACUERDO A LA LEY Y SE PROLONGARÁ HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS SEGUROS EXPEDIDOS POR PRIMERA VEZ O PRORROGADOS CON SU INTERVENCIÓN.	PARA CONTRATO DE SEGUROS $ 265.600.000,00 REMUNERACIÓN ESTIMADA DE 10% PARA CORREDOR $26.560.000,00	HELM CORREDORES DE SEGUROS S.A
2013	ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, EN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE LA ENTIDAD	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, LA VINCULACIÓN DEL INTERMEDIARIO SE PROLONGARA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS SEGUROS EXPEDIDOS O RENOVADOS CON SU INTERVENCIÓN, DENTRO DE UN MISMO PROCESO DE SELECCIÓN , PREVIO CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES LEGALES, PROCESA A LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN	PARA CONTRATO DE SEGUROS $ 309.000.000,00 REMUNERACIÓN ESTIMADA DE 10% PARA CORREDOR $ 30.900.000,00	UNION TEMPORAL HELM CORREDOR DE SEGUROS SA- PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS SA - CORRECOL CORREDORES COLOMBIANO DE SEGUROS SA.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

En el estudio de la Demanda es importante analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto del presente estudio y determinar cuáles son las necesidades de las entidades referentes a la contratación de un corredor de seguros. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado.

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Modalidad de Contratación	Nombre del Proveedor Adjudicado
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	231.02.06.01-120-2018 (Presentación de oferta)	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007,LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012 Y EL	Concurso de méritos abierto	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Modalidad de Contratación	Nombre del Proveedor Adjudicado
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-CMA-007-2018 (Presentación de oferta)	DECRETO 1082 DE 2015, AL IGUAL ASESORAR A LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, EN LA CONTRATA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA LA COBERTURA DEL RIESGO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDIERE ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL VIGENTE.	Concurso de méritos abierto	JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	UAESP-CM-03-2018 (Presentación de oferta)	Seleccionar al intermediario de seguros que asesore de manera integral a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP-, en la administración y manejo del Programa General de Seguros que la Entidad requiera para la amparar las personas, los bienes muebles e inmuebles, así como los activos e intereses patrimoniales de su propiedad y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.	Concurso de méritos abierto	JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	15/2018 MDN - UNIDADES EJECUTORAS (Presentación de oferta)	SELECCIONAR AL CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE ASESORE AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS EN EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS SEGUROS EXPEDIDOS O RENOVADOS CON SU INTERVENCIÓN	Concurso de méritos abierto	UNIÓN TEMPORAL JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & I
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	CM 001-2018 (Presentación de oferta)	Prestar los servicios de asesoría especializada como Intermediario de Seguros a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Concurso de méritos abierto	PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	CMA-001-2019 (Presentación de oferta)	Prestar el servicio de intermediación de seguros, para que asesore y acompañe a MIGRACIÓN COLOMBIA en la elaboración, contratación y administración del programa de seguros requerido para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la entidad y/o de aquellos a su cargo y/o bajo su responsabilidad dentro del territorio nacional, incluyendo asesoría general para gestionar y obtener el pago oportuno y justo de los siniestros que afecten las pólizas contratadas.	Concurso de méritos abierto	UNION TEMPORAL PROSEGUROS - SANTIAGO VELEZ
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	79-SG-2018 (Presentación de oferta)	CONTRATACIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE AL INSTITUTO EN LO RELACIONADO CON : 1) EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ASEGURADORA, TRAMITE DE MODIFICACIONES DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTREN EXPUESTAS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES O AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE Y/O DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, 2) LA ADMINISTRACIÓN	Concurso de méritos abierto	UT JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORR
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	CM-01-2019 (Presentación de oferta)	Contratar los servicios de un corredor de seguros con una firma legalmente constituida en Colombia para que asesore integralmente a la Agencia de Desarrollo Rural en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable la entidad y, en general, en todas las actividades relacionadas con la correcta ejecución de los contratos de seguros que vincules a la ADR.	Concurso de méritos abierto	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Modalidad de Contratación	Nombre del Proveedor Adjudicado
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	CM SG 110 2018 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA BRINDAR ASESORIA A LA CARDER EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, EL COBRO DE SINIESTROS Y ASESORIA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN , MANEJO DE POLIZAS QUE REQUIERA Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS.	Concurso de méritos abierto	Monica Lucia Posada Aristizabal
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	FDLUSA-CMA-004-2019 (Presentación de oferta)	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE ASESORE AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO SEGURO DE VIDA EDILES, ASI COMO DE LA GESTION INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE SINIESTROS Y RECLAMACIONES	Concurso de méritos abierto	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MARD-CM-001-2019 (Presentación de oferta)	Servicio de Intermediación de seguros y asesoria para el manejo del programa de seguros y la adquisición de pólizas para la cobertura del riesgo de los bienes e intereses patrimoniales del MADR, asi como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable	Concurso de méritos abierto	JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI CORREDO
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	CMA-02-2019 (Presentación de oferta)	INTERMEDIACION DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL INSTITUTO, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.	Concurso de méritos abierto	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
INSTITUTO DE HIDROLÓGICA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CM-003-2018 (Presentación de oferta)	"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, QUE ASESORE TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE AL IDEAM EN LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y EN EL MANEJO DEL MISMO"	Concurso de méritos abierto	Union Temporal Itaú Fortius
SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	CM DG 001 DE 2019 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, ASÍ COMO SUS DEUDORES HIPOTECARIOS Y ACCIDENTES PERSONALES PARA APRENDICES SENA"	Concurso de méritos abierto	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
COLDEPORTES	CM-001-2018 (Presentación de oferta)	Prestar el servicio de intermediación de seguros y asesoria para el manejo del programa de seguros y la adquisición de pólizas para la cobertura del riesgo de los bienes e intereses patrimoniales del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Fisica y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-, asi como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal vigente.	Concurso de méritos abierto	PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA	CM-APC-001-2019 (Presentación de oferta)	SELECCIONAR AL CORREDOR DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE ASESORE A LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD	Concurso de méritos abierto	JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	FGN-CM-001-2019 NC (Presentación de oferta)	Contratar el intermediario de seguros que asesore y gestione el adecuado aseguramiento de los funcionarios, bienes e intereses patrimoniales de la Fiscalia General de Nación y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable y admimistre integralmente el programa de seguros, los riesgos y	Concurso de méritos abierto	UT JARGU S.A. - ARESS S.A.

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Modalidad de Contratación	Nombre del Proveedor Adjudicado
		la gestión efectiva de reclamaciones, utilizando todos los recursos técnicos y comerciales		

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la escogencia y calificación de los proponentes, se tendrán en cuenta los criterios de: **1)** cumplimiento de los Requisitos Habilitantes de los proponentes para participar en el proceso, que no otorgarán puntaje, es decir la verificación de la **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia**, **capacidad financiera** y **organizacional** de los proponentes, que será realizada con base en la información suministrada en certificado del RUP; y **2)** la oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta los factores de calidad de acuerdo con lo previsto por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 67 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del **RUP**, para lo cual el proponente y los integrantes del mismo, deberán aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, **VIGENTE** y en **FIRME.**

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Tiene por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el pliego de condiciones, con los cuales se busca establecer si el proponente (*persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes*) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, para este efecto se verificarán los documentos de contenido jurídico establecidos en el respectivo pliego de condiciones. Para la anterior verificación el proponente y los integrantes del mismo, cuando fuere el caso, deberán allegar:

1. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
2. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, o conflicto de interese, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio y/o unión temporal.
3. Certificación que el personal que labora para el proponente y pondrá al servicio de la Secretaría Distrital de Ambiente, es de nacionalidad colombiana, o de nacionalidad extranjera con la firma de la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente.
4. Garantía de seriedad de la propuesta. Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto previsto para el programa de seguros de la entidad ($207.000.000,00).
   La garantía debe ser tomada a nombre del proponte, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la misma.
   La vigencia de dicha garantía no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos, y se constituirá a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, NIT 899999061-9.

La garantía deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantia no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.
La Secretaría podrá hacerla efectiva en caso que el proponente retire su propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales.
El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el concurso de méritos se declara desierto, podrá devolverse el original de la garantía, previa solicitud por escrito del proponente.

5. El proponente deberá allegar el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia para efectos de acreditar su existencia y representación legal (*Artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa No. 007 de 1996 — Básica Jurídica, actualizada por la Circular Externa No. 020 de 1997),* en el cual conste la vigencia de inscripción del proponente como Corredor de Seguros. Este documento debe haberse expedido en una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este Concurso de Méritos Abierto. En caso de agencias o agentes de seguros, presentar certificado de autorización o idoneidad emitido por compañías aseguradoras.
6. Constancia de estar al día con el pago de los aportes parafiscales tales como: Sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio nacional de Aprendizaje y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del Concurso de Méritos y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberán aportar dicha certificación cada uno de los integrantes. Esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal, o por el Revisor Fiscal si el proponente o sus integrantes están obligados a tenerlo.
7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
9. Fotocopia del RIT
10. **Certificado de Antecedentes judiciales**

De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).

11. **Certificado de antecedentes fiscales**

Expedido por la Contraloría General de la Republica.

12. **Certificado de antecedentes disciplinarios**

Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

13. **Certificado de Multas**

Expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional

14. **Inscripción Registro Único de Proponentes – RUP**

Todos las personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP (salvo excepciones taxativas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

5.1.1 Persona jurídica:

OBJETO SOCIAL	El objeto social: debe corresponder al objeto del presente proceso de selección, es decir al corretaje de seguros. El Corredor de Seguros debe estar autorizado por la Superintendencia

	Financiera de Colombia.
EXPERIENCIA	La establecida para la evaluación y ponderación de las propuestas.

5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 10 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente y cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

Teniendo en cuenta que los contratos de los Intermediarios de seguros no generan reconocimiento de honorarios, gasto, Comisión o erogación por concepto de servicios prestados a cargo de la entidad contratante, salvo estipulación en contrario, los proponentes para acreditar "*la cuantía*" de la experiencia mínima requerida, así como "*la cuantía*" de la experiencia adicional que otorga puntaje, deberán presentar certificaciones emitidas por sus clientes del sector público o privado, correspondientes al valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes de los programas de seguros asesorados, manejados y/o gestionados por el corredor de seguros que estén registrados en el **RUP**.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el **RUP** con **Contratos Ejecutados** cuyo objeto corresponda a cualquiera de los siguientes **CÓDIGOS UNSPSC**:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84131500	84000000	84130000	841315000	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

** Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC en el tercer nivel.*

La entidad requiere que el proponente cuente con una experiencia general en el mercado como mínimo de diez (10) años, la cual será corroborada con las certificaciones que pretenda hacer acreditar el proponente en su oferta. La misma operará tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP experiencia en intermediación de Programas de Seguros, en hasta máximo tres (3) contratos identificados y clasificados, con el formato suministrado en los anexos, en los códigos de la tabla del clasificador de bienes / servicios de Naciones Unidas que se relacionaron arriba.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, sumados deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial correspondiente al proceso de selección del programa de seguros de la SDA por $207.000.000 expresado en SMMLV certificados en el RUP, ASÍ:

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
$207.000.000.00	250

En el caso de **propuestas conjuntas** la **SDA** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Cuando para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la SDA podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

El proponente deberá acreditar con cada una de las certificaciones de contratos aportados, experiencia en intermediación o corretaje de seguros y/o administración de programas de seguros de entidades estatales que incluyan como mínimo seis (6) de los ramos que conforman el programa de seguros de la SDA, así:

1. Seguro Manejo Póliza Sector Oficial
2. Seguro Responsabilidad Civil Servidores Públicos
3. Seguro Casco Barco Póliza De Daños
4. Seguro Daños Materiales Combinados
5. Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual
6. Seguro Automóviles Póliza Colectiva
7. Seguro de Aviación

Por lo anterior, el proponente deberá presentar la certificación del contrato emitida por sus clientes del sector público o privado en la cual conste el valor de las primas pagadas correspondientes a los **ramos solicitados por esta Secretaría** antes señalados.

Si el oferente presenta dentro del proceso de selección certificaciones de contratos de intermediación de seguros, no registrados en el RUP, dichas certificaciones no serán tenidas en cuenta por la entidad, toda vez que la verificación directa que puede realizar la SDA, según lo previsto por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, está limitada exclusivamente a aquellos documentos que por las circunstancias particulares del objeto contractual, no puedan ser acreditados en el RUP.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME.**

El proponente indicará de los contratos registrados en el RUP con cuáles acredita la experiencia mínima para ser habilitado, así como los correspondientes para la ponderación de la experiencia adicional.

5.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo humano mínimo requerido es el siguiente:

	PERFIL	Dedicación
Director	Profesional en título de pregrado en: administración o derecho o economía, o contador, con título de postgrado en la modalidad de Especialización en Seguros o Administración de Riesgos y Seguros o Derecho Comercial o Derecho Financiero; con experiencia profesional en asesoría de seguros y/o asesoría de reaseguros, y/o asesoría en intermediación de seguros y/o como ajustadores de seguros, en entidades públicas o privadas superior a cinco (5) años. Deberá indicarse el nombre de quien lo remplazará en sus ausencias temporales, quien deberá reunir las mismas calidades del titular, y acreditarlas	Disponibilidad para cuando la SDA lo requiera

	PERFIL	Dedicación
	ante el Supervisor.	
Profesional	Título de pregrado en Derecho, y título de postgrado en la modalidad de Especialización en Seguros; o especialista en seguros y seguridad social, o especialista en derecho de seguros, o especialista en gerencia de riesgos y seguros, o especialista en administración de riesgos y seguros, o especialista en responsabilidad y seguros, o especialista en responsabilidad civil y seguros, o especialista en gerencia de riesgos con experiencia profesional en asesoría de seguros y/o asesoría de reaseguros, y/o asesoría en intermediación de seguros y/o como ajustadores de seguros, en entidades públicas o privadas superior a cinco (5) años.	6 horas mensuales o cuando la SDA lo requiera
Ejecutivo de cuenta	Técnico o tecnólogo titulado en Seguros, con experiencia en el ramo de seguros superior a cinco (05) años	Mínimo 2 horas semanales o cuando la SDA lo requiera

En el evento en que el proponente no ofrezca el personal mínimo exigido con las calidades mínimas señaladas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como "NO CUMPLE TÉCNICAMENTE" y por consiguiente no podrá ser ponderada.

El proponente deberá aportar para cada profesional propuesto los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado.
2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a: **(i)** desarrollar las actividades previstas en el pliego de condiciones para cumplir con el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, **(ii)** desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a **(iii)** asistir a la todas la reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato.
3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
• Nombre del contratante o empleador.
• Nombre del contratista o empleado.
• Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
• Funciones o actividades del contratista o empleado
• Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo
• Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo
• Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
**Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.*

El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato. La SDA solamente aprobará la sustitución del personal propuesto ante hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, en cuyo caso el personal propuesto que se presente a consideración y aprobación del SDA, deberá cumplir con calidades iguales o superiores al ofrecido en la propuesta.

Igualmente, la SDA podrá exigir al contratista, el retiro del servicio de cualquiera de los miembros del personal que atiende su programa de seguros, por motivos de seguridad de la SDA, idoneidad Profesional o incumplimiento de las gestiones encomendadas.

Los roles del equipo mínimo requerido se encuentran establecidos en el anexo técnico.

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

5.4. OFERTA TÉCNICA- PLAN DE TRABAJO

Los proponentes deberán presentar un plan de trabajo, teniendo en cuenta el programa de seguros de la Secretaría Distrital de Ambiente que contemple como mínimo las siguientes pólizas:

- ✓ Seguro Manejo Póliza Sector Oficial
- ✓ Seguro Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- ✓ Seguro Casco Barco Póliza De Daños
- ✓ Seguro Daños Materiales Combinados
- ✓ Seguro Responsabilidad Civil Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual
- ✓ Seguro Automóviles Póliza Colectiva
- ✓ Seguro de Aviación

5.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación de los aspectos financieros, será realizada por el Grupo Evaluador Financiero de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente pliego de condiciones.

Este aspecto no otorga puntaje pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos y así asignar puntaje a la evaluación económica.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, artículo 2.2.1.1.1.5.3.,del decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a Diciembre 31 de 2018, la cual deberá encontrarse en firme al cierre del proceso para ser objeto de la verificación financiera.

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1.7
ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a 3.
Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado.

NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.

NOTA 2. Para el indicador de capital de trabajo, en el evento de que le proponente sea consorcios y/o uniones temporales, se sumará la totalidad de los activos corrientes de los integrantes y se restara la totalidad de los pasivos corrientes, sin realizar alguna multiplicación por el porcentaje de participación de los integrantes.

NOTA 3. Para los demás indicadores, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 4. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar indicadores negativos.

NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera NO CUMPLE.

VERFICACIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de la capacidad organizacional, será realizada por el Grupo Evaluador Financiero de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la Entidad en el presente pliego de condiciones.

Este aspecto no otorga puntaje pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos y así asignar puntaje a la evaluación económica. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en el que contenga los indicadores de capacidad organizacional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, articulo artículo 2.2.1.1.1.5.3.del decreto 1082 de 2015 con la información financiera actualizada a Diciembre 31 de 2018 y que se encuentre en firme al cierre del proceso.

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO= Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso de licitación pública el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 13%.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS= Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso de licitación pública, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea igual o superior 7%

NOTA 1. Para los indicadores de capacidad organizacional, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 2. Los proponentes que presenten Utilidad Operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera NO CUMPLE.

5.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Sólo serán ponderadas las propuestas que hayan quedado habilitadas en la verificación de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Para el otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta, los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
5.5.1 TÉCNICO DE LA OFERTA		**1000**
5.5.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE		**150**
5.5.1.1.1 Experiencia en manejo de seguros	150	**150**
5.5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO y FORMACIÓN PROFESIONAL ADICIONAL		
5.5.2.1 Experiencia adicional Director del contrato	250	**650**
5.5.2.2 Experiencia adicional Profesional con título de pregrado en Derecho	200	
5.5.2.3 Formación adicional del profesional en derecho.	150	
5.5.2.4 Experiencia adicional Ejecutivo de Cuenta	50	
5.5.3 EXPERIENCIA EN ATENCION DE SINIESTROS		**100**
5.5.3.1. Experiencia especifica en atención de siniestros	100	100
5.5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**100**
***5.5.4.1** Servicio de origen nacional*:	**100**	100
***5.5.4.2** Servicio de origen extranjero*:	**50**	

5.5.1. TECNICO DE LA OFERTA

La valoración del criterio "Técnico de la Oferta" podrá llegar hasta un **puntaje máximo de 900 puntos,** así:

5.5.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.: hasta 150 puntos

La experiencia adicional del proponente se verificará en el **RUP**, con hasta dos (2) contratos ejecutados adicionales a los contratos exigidos para acreditar la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto corresponda a los siguientes **CÓDIGOS UNSPSC,** desagregados hasta el tercer nivel, y cumplan con las mismas condiciones exigidas para acreditar la experiencia mínima.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

El proponente deberá acreditar con cada una de las certificaciones de contratos aportados, experiencia en intermediación o corretaje de seguros y/o administración de programas de seguros de entidades estatales que incluyan como mínimo seis (6) de los ramos que conforman el programa de seguros de la SDA, así:

1. Seguro Manejo Póliza Sector Oficial
2. Seguro Responsabilidad Civil Servidores Públicos
3. Seguro Casco Barco Póliza De Daños
4. Seguro Daños Materiales Combinados
5. Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual
6. Seguro Automóviles Póliza Colectiva
7. Seguro de Aviación

5.3.1.1.1 Experiencia en manejo de seguros: hasta 150 puntos
La calificación de este aspecto se hará de conformidad con la tabla siguiente así:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE SEGUROS	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE MAXIMO
Dos (2) veces el valor de la experiencia mínima habilitante en salarios mínimos habilitantes (500 SMMLV) *(NO INCLUYE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE)*	50	150
Cuatro (4) veces el valor de la experiencia mínima habilitante en salarios mínimos habilitantes (1000 SMMLV) *(NO INCLUYE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE)*	100	
Seis (6) veces el valor de la experiencia mínima habilitante en salarios mínimos habilitantes (1500 SMMLV) *(NO INCLUYE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE)*	150	

NOTA: Las certificaciones para acreditar la **experiencia adicional del proponente** deberán reunir los mismos requisitos establecidos para la acreditar la experiencia mínima para ser tenidas en cuenta.

5.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO y FORMACIÓN PROFESIONAL ADICIONAL HASTA 650 PUNTOS

La evaluación y ponderación de la experiencia específica adicional del equipo de trabajo ofrecido por el proponente para la ejecución del contrato, se realizará sobre el personal propuesto, que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos, así:

CARGO	PUNTAJE
Director del Contrato	250
Profesional	350
Ejecutivo de cuenta	50
TOTAL	**650**

5.5.2.1 **Experiencia adicional Director del contrato:** Se ponderará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE MAXIMO
Experiencia en el ramo de seguros superior a doce (12) años.	250	250
Experiencia en el ramo de seguros superior a diez (10) y hasta doce (12) años.	200	
Experiencia en el ramo de seguros superior a ocho (08) y hasta diez (10) años.	100	
Experiencia en el ramo de seguros superior a seis (06) y hasta ocho (08) años	50	

5.5.2.2 Experiencia adicional Profesional con título de pregrado en Derecho: Se ponderará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE MAXIMO
Experiencia en el ramo de seguros superior a doce (12) años	200	200
Experiencia en el ramo de seguros superior a diez (10) y hasta doce (12) años	150	
Experiencia en el ramo de seguros superior a ocho (08) y hasta diez (10) años	100	
Experiencia en el ramo de seguros superior a seis (06) y hasta ocho (08) años	50	

5.3.2.3 Formación adicional del profesional en derecho: 150 puntos
Si el profesional ofrecido con Título de pregrado en Derecho, y título de postgrado en la modalidad de Especialización en Seguros acredita adicionalmente el título de posgrado en la modalidad de especialización en contratación estatal o especialista en Derecho Contractual o Especialista en Derecho Contractual y relaciones Jurídico Negociales se le asignarán 150 puntos.

5.3.2.4 Experiencia adicional Ejecutivo de Cuenta: Se ponderará así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE MAXIMO
Experiencia en el ramo de seguros superior a doce (12) años	50	50
Experiencia en el ramo de seguros superior a diez (10) y hasta doce (12) años	40	
Experiencia en el ramo de seguros superior a ocho (08) y hasta diez (10) años	30	
Experiencia en el ramo de seguros superior a seis (06) o hasta ocho (08) años	20	

CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y PONDERACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá allegar con la propuesta los soportes que acrediten la formación académica y experiencia profesional mínima exigida, así como la correspondiente para hacerse acreedor al respectivo puntaje de ponderación.

El equipo de trabajo propuesto por el oferente se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica y experiencia exigidos y su posterior ponderación:

a) **Calificaciones profesionales:** Se evaluarán la formación académica y especialización de acuerdo con los perfiles profesionales requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente, atendiendo para ello lo estipulado en las normas vigentes sobre la materia.

b) **Certificación de Experiencia del Equipo Humano Expedida por el Oferente:** Para el caso en que el recurso humano propuesto, preste sus servicios al proponente o al integrante de éste si fuere el caso, se deberá anexar a la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o el integrante de éste, mediante la cual se acredite la experiencia del recurso humano.

1. El proponente debe adjuntar: la hoja de vida, los títulos profesionales y de especialización las certificaciones de experiencia requeridas, que acrediten la formación académica y la experiencia profesional y laboral del recurso humano propuesto.
2. Para el cálculo de la experiencia en meses y/o años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario prestado y cuando se acredite experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo.
3. Para efectos de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.
4. La Secretaría Distrital de Ambiente se reserva la facultad de solicitar información complementaria a la acreditada por el proponente para la evaluación de este factor.
5. El oferente se compromete a asignar y mantener al servicio del contrato el personal que relacionó como mínimo obligatorio y por el cual se le otorgó puntaje.
6. Para contabilizar los años de experiencia objeto de ponderación se incluirá la experiencia mínima exigida.

5.5.3. EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE SINIESTROS (100) PUNTOS

La SDA asignara el puntaje que se relaciona en el siguiente cuadro, al oferente que presente máximo DOS (2) certificaciones de clientes del sector estatal, en las que se relacionen siniestro indemnizados que correspondan a los ramos que conforman el programa de seguros:

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECLAMACIONES POR RAMO Y NUMERO DE SINIESTROS	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL MAXIMO
20 reclamaciones efectivamente indemnizadas en el ramo de daños materiales	50	100
10 reclamaciones efectivamente indemnizadas en el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	30	
10 reclamacion efectivamente indemnizadas en el ramo de vehículos	20	

5.5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratista a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptaran criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente procesos se calificara este criterio así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad 100%	100 puntos
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. La SDA se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Objeto de la certificación
c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Publica (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.
Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanables, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.
A continuación en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

N°	Clase de Riesgo (Interno o Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	valoracion del	Categoria A quien se le	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	la ejecución	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revision

					ocurrir)	evento						Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria		implementar el tratamiento	inicia el tratamiento	completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Se puede presentar en el desarrollo del proceso de concurso de méritos por cuanto se puede modificar el cronograma del proceso por solicitud de los interesados en el mismo o consideración de la entidad contratante.	Menos tiempo disponible para la realizacion del proceso de selección para la contratación de la nueva firma aseguradora de la entidad.	3	3	6	Alta	Entidad	Prever en el cronograma del proceso de selección los términos razonables para el normal desarrollo del concurso de méritos. Dar la suficiente publicidad a la información que tiene que ver con el proceso de una manera clara, entendible con el de que los interesados puedan presentar sus ofrecimientos con facilidad.	1	2	3	Baja	No	Subdirección Contractual	Al inicio del proceso	A la terminación del proceso	A través del cumplimiento del cronograma delproceso deseleccion	Diariamente durante todo el desarrollo del proceso.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Una vez iniciado el proceso de selección del intermediado de seguros el mismo puede ser objeto de declaratoria de desierto motivado por la no presentación de ofertas o por el no cumplimiento de los requisitos minimos de las propuestas presentadas.	Surge la necesidad de adelantar nuevamente el concurso de méritos, lo que impacto directamente en la reducción del tiempo que se tenia inicialmente disponible para el inicio de la contratación del nuevo programa de seguros de la entidad.	2	3	5	Medio	Entidad	Contemplar e incluir requisitos habilitantes razonables teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Después de la declaratoria desierta del concurso de méritos	cuando se adjudique el nuevo concurso	Establecer requisitos acorde con el mercado de los corredores de seguros	Durante el proceso pre contractual
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Posterior a la finalización del concurso de méritos pueden devenir situaciones que se deriven de la tardanza en la suscripción del contrato adjudicado, una de ellas en la tardanza en la constitución y presentación de la garantia unica que ampara los riesgos asumidos a través del mismo.	Tomar las medidas conducentes y legales a fin de solucionar el problema presentado	2	3	5	Medio	Contratista	Hacer efectivo el amparo de garantia de seriedad de la oferta.	1	2	3	Baja	No	Entidad	Al inicio del proceso	Con la aprobación de la póliza	Solicitar allegar la póliza dentro del tiempo estipulado.	Una vez para el perfeccionamiento del contrato
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El recurso humano requerido para la prestación del servicio puede ser sustituido, ausentarse con o sin justa causa del lugar de trabajo	Falencia en la cantidad de profesionales que presta el servicio y por ende insuficiencia en la calidad del servicio prestado por el contratista que pueden dar como resultado en sanciones por parte de la entidad contratante	2	3	5	Medio	Contratista	Propender porque el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales de ser posible hacer uso de los mecanismos legales establecidos para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	1	2	3	Baja	No	Supervisor - Contratista	una vez pase de la novedad	Hasta que se solucione la novedad con el personal	Acción adelantada por el supervisor del contrato con apoyo de la Dirección de Gestión Corporativa de entidad.	Permanente durante la ejecución del contrato.

N°	Clase de Riesgo	Fuente (interna o externa)	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoria	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Una vez adelantado el proceso de selección del programa de seguros de la entidad uno o varios amparos contratados pueden ser insuficientes o innecesarios.	Mala calidad en la prestación del servicio del intermediario contratado, que pueden dar como resultado sanciones por parte de la entidad contratante	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer requisitos y condiciones técnicas, juridicas y financieras que deban cumplir las aseguradoras oferentes claros y razonables, teniendo en cuenta las pólizas que se pretendan contratar. Verificar en el análisis del sector que los posibles proponentes se encuentren en capacidad de cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección.	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Cuando se dé la novedad	Hasta que se solucione la novedad o se inicie proceso de incumplimiento si se requiere	Acción adelantada por el supervisor del contrato con apoyo del area juridica y contractual de la entidad	Permanente durante la ejecución del contrato.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.
El contratista se compromete a constituir a favor de Secretaría Distrital de Ambiente, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente. La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento. __**X**__ por el (**10%**), vigente desde la presentación de la oferta, y ___**3**___ meses más
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
3. Pago anticipado. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
4. Cumplimiento. __**X**__ por el **(30%),** vigente por el plazo del contrato y ___**6**__ meses más.
5. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. __**X**__ por el **(10%)** vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
6. Estabilidad y calidad de la obra. ____ por el (__%) y ____ años más
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. ____ por el (__%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ meses más.
8. Calidad del servicio. __**X**__ por el **(20%)** vigente por el plazo de ejecución del contrato y __**6**_ meses más.
9. Responsabilidad extracontractual. ____ por ___ SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Al presente proceso de selección no le son aplicables Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio Vigentes para Colombia, en razón a que:

- Se trata de un contrato que no genera erogación alguna para la SDA, por lo tanto no tiene valor y en consecuencia no requiere apropiación presupuestal, y por lo tanto no es posible clasificarlo dentro del Umbral o valores establecidos a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del plan de adquisiciones vigentes. SI__X__ NO____

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Jose Nelson Rueda Cuervo/Profesional Recursos Fisicos
Revisó: Johanna Lilian Cante/Abogada DGC

ANEXO TÉCNICO

1. PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA ACTUAL DE SEGUROS DE LA SDA

- ✓ Seguro Manejo Póliza Sector Oficial
- ✓ Seguro Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- ✓ Seguro Casco Barco Póliza De Daños
- ✓ Seguro Daños Materiales Combinados
- ✓ Seguro Responsabilidad Civil Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual
- ✓ Seguro Automóviles Póliza Colectiva
- ✓ Seguro de Aviación

Con base en el programa actual de seguros el proponente deberá estructurar su oferta.

2. SERVICIOS BÁSICOS REQUERIDOS:

Los siguientes son los servicios básicos de obligatorio cumplimiento requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente:

1. Identificar, evaluar y clasificar los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.
2. Presentar a la Entidad con los estudios previos del programa de seguros, la Propuesta de Coberturas y Condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos de la Entidad, la cual será susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros de la SDA, la cual deberá contener por cada ramo: Cobertura básica, interés asegurable, ventajas técnicas y económicas, cláusulas adicionales, amparos adicionales y procedimiento a utilizar para determinación del valor a asegurar y el análisis de los deducibles más convenientes para los bienes de la Entidad.
3. Realizar visitas de inspección a los predios de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente y aquellos que estén bajo su cuidado, tenencia o estén siendo utilizados por ésta, con el fin de identificar los posibles riesgos que se presenten en los mismos y las necesidades de aseguramiento.
4. Realizar un análisis de los riesgos bajo los aspectos de probabilidad y severidad y la ubicación de estos en una matriz, que permita a la Secretaría Distrital de Ambiente, elaborar correctivos que disminuyan el grado de vulnerabilidad de las áreas más expuestas, así como maximizar las coberturas y minimizar los costos.
5. Proponer nuevas formas de aseguramiento, mediante análisis costo beneficio, que le permitan a la Secretaría Distrital de Ambiente, decidir sobre los riesgos que esté en capacidad de asumir por su propia cuenta.
6. Asesorar a la Entidad en la actualización, mediante un procedimiento técnicamente aceptado, de los valores a tener en cuenta para efectos de seguro de bienes muebles e inmuebles de los cuales la SDA sea legalmente responsable o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal o contractual.
7. Asesorar a la entidad, sobre la cobertura y condiciones de las pólizas de seguros requeridas por la entidad.
8. Asesorar y recomendar a la SDA en todos los trámites previos y durante el procedimiento de selección de la compañía de seguros, como es la preparación del estudio previo, elaboración de los estudios de mercado, elaboración del proyecto de presupuesto soportado con recomendación y observaciones, determinación de los valores asegurados para cada póliza de seguro, revisión y

aprobación de los pliegos de condiciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso correspondiente, evaluación técnica, financiera y económica de las ofertas y proyección de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas y presentar las recomendaciones de adjudicación, es decir Asesorar en todas las etapas del proceso de contratación de seguros a la Entidad.

9. Presentar al Supervisor del Contrato los estudios y documentos previos para el proceso de selección de la compañía aseguradora y el estudio de mercado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato como Corredores de Seguros.
10. Asesorar a la Entidad en el diligenciamiento de documentos requeridos en la solicitud de ofertas para la contratación de las pólizas a las compañías de seguros, consolidar la información y revisar la coherencia, pertinencia y oportunidad de la misma.
11. Asesorar a la Entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro en especial sobre a los valores a asegurar y sobre la cobertura y condiciones de las pólizas, en la expedición de la pólizas, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.
12. Diseñar y desarrollar, durante la vigencia del contrato, un plan de prevención de pérdidas teniendo en cuenta el programa de seguros presentado en el Anexo No.3, el cual deberá contener el programa concreto, recomendaciones, sugerencias que permitan disminuir los riesgos de la Entidad así como las campañas de prevención. El plan debe elaborarse con base en las actividades que desarrolla la Entidad y sus necesidades. Lo anterior, de conformidad con los ofrecimientos presentados en el Formato No. 2 "Propuestas de Prevención de Pérdidas– Campañas" y en el Formato No. 3 "Propuestas de Prevención de Perdidas – Actividades" de la propuesta adjudicada.
13. Asesorar jurídica y técnicamente a la Entidad en el área de seguros, atendiendo, con el personal ofrecido en la propuesta, las consultas de orden legal que formule la Entidad y acompañarla jurídica y técnicamente en temas directamente relacionados con el manejo de los seguros y reclamaciones por siniestro, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
14. Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, a fin de que cumplan con la obligación legal de amparar sus bienes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
15. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, hasta obtener el pago de las indemnizaciones.
16. Recomendar oportunamente la intervención o no del ajustador en el evento de siniestros, cuando fuere necesario, o sugerir que se cambie el nombrado. Cuando los ajustadores realicen visitas para verificar las pérdidas que afectan el patrimonio de la Entidad, deberán estar acompañados del personal del Corredor de Seguros.
17. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna, las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras frente a las garantías que integran el Programa de Seguros de la Secretaría Distrital de Ambiente y procurar obtener, en forma oportuna, las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía.
18. Ejercer el control de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.
19. Revisar y dar su visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos y, en general a toda la documentación e información expedida por la Aseguradora, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas,

certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.

20. Asesorar a la Entidad sobre la exigencia de las garantías a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
21. Brindar asesoría en aquellas consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que se requieran y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones, con personas naturales o jurídicas y emitir los conceptos jurídicos, acompañamiento en conciliaciones extrajudiciales.
22. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de: **a)** Informe de vigencia y vencimiento de pólizas; **b)** Gestiones de renovación; **c)** Trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos, con indicación de la fecha de prescripción; **d)** Estadísticas de siniestralidad; **e)** Estado de cuentas y primas pendientes de. Para lo anterior, deberá presentar al supervisor del contrato informes trimestrales sobre el estado del programa de seguros y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones.
23. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del Estado y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad y mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, así como legislación, jurisprudencia y doctrina.
24. Realizar mínimo dos (2) capacitaciones durante el plazo de ejecución del contrato a funcionarios u contratistas de la Entidad, sobre los aspectos jurídicos y técnicos, alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que conforman el programa seguros de la Entidad, así como del procedimiento y tramite en caso de reclamaciones y sobre los programas de prevención de pérdidas que desarrolle el contratista, según la necesidad que tenga la SDA, previa programación y concertación con el supervisor del contrato.
25. Mantener durante la vigencia del contrato una oficina principal o sucursal en la ciudad de Bogotá, D.C.
26. Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Entidad dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles y en casos excepcionales, por necesidades del servicio, dentro de un término de cinco (5) horas hábiles.
27. Recibir de los Corredores de Seguros salientes, toda la información pertinente y en especial la que corresponda a siniestros pendientes con el objeto de continuar con el trámite respectivo, para obtener la indemnización.
28. Elaborar y presentar, al Supervisor los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
29. Prestar todos los demás servicios que emanen de la actividad de la asesoría y todos los que sean conexos a la intermediación y administración de seguros, los ofrecidos en su propuesta y cumplir las obligaciones previstas en las disposiciones legales aplicables a la intermediación de seguros.
30. Mantener el equipo mínimo de trabajo ofrecido y que fue objeto de ponderación, durante todo el plazo de ejecución del contrato. Solamente se podrán solicitar modificaciones de los integrantes del mismo por causa de fuerza mayo o caso fortuito debidamente acreditados ante la SDA, so pena de imponer las sanciones previstas en el contrato.
31. Presentar un **informe final** con la siguiente información: **a)** Informe de vigencia y vencimiento de pólizas contratadas con su asesoría; **b)** Reclamaciones por siniestros presentados, estado en que se encuentran las reclamaciones, requisitos establecidos para el pago del siniestro, e indicación precisa de las fechas de ocurrencia y prescripción; **d)** Estadísticas de siniestralidad; **e)** Estado de cuentas y primas pendientes de pago.

3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El Equipo de Trabajo mínimo, que el proponente debe poner a disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente para atender el objeto y obligaciones objeto del contrato de consultoría, es el relacionado a continuación.

PERFIL	Dedicación

Director	Profesional en titulo de pregrado en: administración o derecho o economía, o contador, con título de postgrado en la modalidad de Especialización en Seguros o Administración de Riesgos y Seguros o Derecho Comercial o Derecho Financiero; con experiencia profesional en asesoría de seguros y/o asesoría de reaseguros, y/o asesoría en intermediación de seguros y/o como ajustadores de seguros, en entidades públicas o privadas superior a cinco (5) años. Deberá indicarse el nombre de quien lo remplazará en sus ausencias temporales, quien deberá reunir las mismas calidades del titular, y acreditarlas ante el Supervisor.	Disponibilidad para cuando la SDA lo requiera
Profesional	Titulo de pregrado en Derecho, y titulo de postgrado en la modalidad de Especialización en Seguros; o especialista en seguros y seguridad social, o especialista en derecho de seguros, o especialista en gerencia de riesgos y seguros, o especialista en administración de riesgos y seguros, o especialista en responsabilidad y seguros, o especialista en responsabilidad civil y seguros, o especialista en gerencia de riesgos con experiencia profesional en asesoría de seguros y/o asesoría de reaseguros, y/o asesoria en intermediación de seguros y/o como ajustadores de seguros, en entidades públicas o privadas superior a cinco (5) años.	8 horas mensuales o cuando la SDA lo requiera
Ejecutivo de cuenta	Técnico o tecnólogo titulado en Seguros, con experiencia en el ramo de seguros superior a cinco (05) años	Mínimo 2 horas semanales o cuando la SDA lo requiera

3.1 DIRECTOR DEL CONTRATO

Deberá indicarse el nombre de quien lo remplazará en sus ausencias temporales, quien deberá reunir las mismas calidades del titular, y acreditarlas ante la SDA.

El Director del contrato tendrá a su cargo la responsabilidad del manejo del programa de seguros y la atención en forma permanente de la Secretaría Distrital de Ambiente, siendo el encargado de responder por las gestiones que se encomiendan al consultor y servirá permanentemente de enlace entre las partes contractuales.

3.2 PROFESIONAL

Atenderá y asesorará directamente a la Secretaría Distrital de Ambiente, en la estructuración del pliego de condiciones para la contratación de los seguros que requiera la entidad; igualmente, prestará asesoría en los eventos de ocurrencia de siniestros, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización, y en general, en todos los aspectos relacionados en el área de seguros, y en especial los contratados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Igualmente, asistirá a los comités de seguros en los que la SDA requiera su participación.

3.3 EJECUTIVO DE CUENTA

Le corresponde:

- ✓ Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- ✓ Mantener contacto permanente con el funcionario que ejerza el control de la ejecución del contrato.
- ✓ Y Las demás funciones asignadas por el consultor para la correcta prestación del servicio.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1) Asesorar a la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo a la normatividad vigente, en todos los temas relacionados con los seguros.
2) Presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio, copia de las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional (errores y omisiones) y de Infidelidad y Riesgos Financieros del proponente y de los integrantes del mismo, en el evento en que el consultor fuere un consorcio o unión temporal.

3) Realizar el diagnóstico del estado de riesgo y vulnerabilidad de la entidad, y la correspondiente evaluación, identificación y clasificación de los riesgos a que puedan estar expuestos el patrimonio y bienes de la entidad, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.
4) Presentar a la Entidad con los estudios y documentos previos para la contratación del programa de seguros, la Propuesta de Coberturas y Condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos de la Entidad. la cual será susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros de la SDA, la cual deberá contener por cada ramo: Cobertura básica, interés asegurable, ventajas técnicas y económicas, cláusulas adicionales, amparos adicionales y procedimiento a utilizar para determinación del valor a asegurar y el análisis de los deducibles más convenientes para los bienes de la Entidad.
5) Realizar visitas de inspección a los predios de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente y aquellos que estén bajo su cuidado, tenencia o estén siendo utilizados por ésta, con el fin de identificar los posibles riesgos que se presenten en los mismos y las necesidades de aseguramiento.
6) Realizar un análisis de los riesgos bajo los aspectos de probabilidad y severidad y la ubicación de estos en una matriz, que permita a la Secretaría Distrital de Ambiente, elaborar correctivos que disminuyan el grado de vulnerabilidad de las áreas más expuestas, así como maximizar las coberturas y minimizar los costos.
7) Proponer nuevas formas de aseguramiento, mediante análisis costo beneficio, que le permitan a la Secretaría Distrital de Ambiente, decidir sobre los riesgos que esté en capacidad de asumir por su propia cuenta.
8) Asesorar a la Entidad en la actualización, mediante un procedimiento técnicamente aceptado, de los valores a tener en cuenta para efectos de seguro de bienes muebles e inmuebles de los cuales la SDA sea legalmente responsable o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal o contractual.
9) Asesorar a la entidad, sobre la cobertura y condiciones de las pólizas de seguros requeridas por la entidad.
10) Asesorar y recomendar a la SDA en todos los trámites previos y durante el procedimiento de selección de la compañía de seguros, como son la preparación de los estudios y documentos previos, elaboración de los estudios de mercado, elaboración del proyecto de presupuesto soportado con recomendación y observaciones, determinación de los valores asegurados para cada póliza de seguro, presentar la forma de ponderación de las propuestas buscando el mayor beneficio en amparos, condiciones y coberturas para la entidad; revisar y aprobar los aspectos técnicos del pliego de condiciones, proyectar y presentar las adendas al pliego de condiciones, responder las observaciones formuladas al proyecto y pliego de condiciones, asistir a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso correspondiente, evaluar técnica, y económicamente las ofertas y proyectar las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación y ponderación de las propuestas, presentar la recomendación sobre la adjudicación, en conclusión, asesorar en todas las etapas del proceso de contratación de los seguros para la Entidad.
11) Presentar al Supervisor del Contrato los estudios y documentos previos para el proceso de selección de la(s) compañía(s) aseguradora(s) y el estudio de mercado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato como Corredores de Seguros.
12) Asesorar a la Entidad en el diligenciamiento de documentos requeridos para la contratación de las pólizas a las compañías de seguros, consolidar la información y revisar la coherencia, pertinencia y oportunidad de la misma.
13) Asesorar a la Entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro en todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro en especial sobre los valores a asegurar y sobre la cobertura y condiciones de las pólizas, en la expedición de la pólizas, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.
14) Asesorar jurídica y técnicamente a la Entidad en el área de seguros, atendiendo con el personal ofrecido en la propuesta, las consultas de orden técnico y legal que formule la Entidad y acompañarla jurídica y técnicamente en temas directamente relacionados con el manejo de los seguros y reclamaciones por

siniestro, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a **cinco (5) días hábiles**.

15) Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, a fin de cumplir con la obligación legal de amparar sus bienes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

16) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, hasta obtener el pago de las indemnizaciones.

17) Recomendar oportunamente la intervención o no del ajustador en el evento de siniestros, cuando fuere necesario, o sugerir que se cambie el nombrado. Cuando los ajustadores realicen visitas para verificar las pérdidas que afectan el patrimonio de la Entidad, deberán estar acompañados del personal del Corredor de Seguros.

18) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna, las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras frente a las pólizas que integran el Programa de Seguros de la Secretaría Distrital de Ambiente y gestionar con celeridad las reclamaciones, haciendo el seguimiento permanente de las mismas para obtener en forma oportuna, las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía.

19) Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.

20) Revisar y dar su visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos y, en general a toda la documentación e información expedida por la Aseguradora, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.

21) Asesorar a la Entidad en relación con la exigencia de las garantías a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.

22) Brindar asesoría en aquellas consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que se requieran y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones, con personas naturales o jurídicas y emitir los conceptos jurídicos, acompañamiento en conciliaciones extrajudiciales.

23) Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, con mínimo la siguiente información: **a)** Informe de vigencia y vencimiento de pólizas; **b)** Gestiones de renovación; **c)** Trámites de reclamaciones por siniestros, con revisión y control de documentos, con indicación de requisitos establecidos para el pago del siniestro, las fechas de ocurrencia del siniestro y de prescripción; **d)** Estadísticas de siniestralidad; **e)** Estado de cuentas y primas pendientes de pago. Para lo anterior, deberá presentar al supervisor del contrato **informes trimestrales** sobre el estado del programa de seguros y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones, o en otro término que eventualmente éste le fije para su entrega.

24) Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del Estado y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad y mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, así como legislación, jurisprudencia y doctrina.

25) Realizar mínimo dos (2) capacitaciones durante el plazo de ejecución del contrato a funcionarios o contratistas de la Entidad, sobre los aspectos jurídicos y técnicos, alcances, requisitos y amparos del contrato de seguro y de las pólizas que conforman el programa seguros de la Entidad, así como del procedimiento y tramite en caso de reclamaciones y sobre los programas de prevención de pérdidas que desarrolle el contratista, según la necesidad que tenga la SDA, previa programación y concertación con el supervisor del contrato.

26) Mantener durante la vigencia del contrato una oficina principal o sucursal en la ciudad de Bogotá, D.C.

27) Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Entidad dentro de un término no superior a **cinco (5) días hábiles** y en casos excepcionales, dentro de un término de **cinco (5) horas hábiles**.

28) Recibir de los Corredores de Seguros salientes, toda la información pertinente y en especial la que corresponda a siniestros pendientes con el objeto de continuar con el trámite respectivo, para obtener la indemnización.

29) Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta.
30) Elaborar y presentar, al Supervisor los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
31) Prestar todos los demás servicios que emanen de la actividad de la asesoría y todos los que sean conexos a la intermediación y administración de seguros, los ofrecidos en su propuesta y cumplir las obligaciones previstas en las disposiciones legales aplicables a la intermediación de seguros.
32) Presentar un **informe final** con la siguiente información: **a)** Informe de vigencia y vencimiento de pólizas contratadas con su asesoría; **b)** Reclamaciones por siniestros presentados, estado en que se encuentran las reclamaciones, requisitos establecidos para el pago del siniestro, e indicación precisa de las fechas de ocurrencia y prescripción; **d)** Estadísticas de siniestralidad; **e)** Estado de cuentas y primas pendientes de pago.

FORMATO
RELACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO

		NOMBRE
Director	Disponibilidad para cuando la SDA lo requiera	
Profesional	8 horas mensuales o cuando la SDA lo requiera	
Ejecutivo de cuenta	Mínimo 2 horas semanales o cuando la SDA lo requiera	

FORMATO
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICION	
Todo el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. (*Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el concursante o el representante legal del concursante en la carta de presentación y/o el presente formulario.)*	
Dentro del personal contratado para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera. (*Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el concursante o el representante legal del concursante en la carta de presentación y/o el anexo "Protección a la industria nacional".)*	
Todo el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad extranjera. (*Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el concursante o el representante legal del concursante en la carta de presentación y/o el presente formulario.*)	

FORMATO

RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

PROPONENTE:

OBJETO:

ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE LIQUIDACION	CONTRATO CON EL SECTOR PÚBLICO SI NO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO No.
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

CERTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS REGISTRADO EN EL RUP, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE SEGUROS ASESORADO Y/O GESTIONADO Y/O CONTRATADO CON LA INTERMEDIACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS

Ciudad y Fecha _____

El suscrito _____(*nombre y cargo*) en mi calidad de _____ de _____(*nombre de la persona natural, entidad pública o privada contratante*)

CERTIFICO

Que _____ (*Razón social del proponente o del integrante del consorcio o unión temporal*), asesoró, manejó y/o gestionó con su intermediación el siguiente programa de seguros, en su calidad de corredor de seguros: (*relación de las pólizas*)

_____

_____

NÚMERO DEL CONTRATO:_____
NOMBRE DEL CONTRATANTE:_____
OBJETO DEL CONTRATO:
_____
_____
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (*Corresponde al valor de las primas de las pólizas*).
PLAZO DEL CONTRATO DE CORRETAJE DE SEGUROS: _____
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS (*dd/mm/aa*)
_____
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO **(%):** _____ (*cuando el contrato que se certifica se ejecutó como miembro de un consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación*)

Ciudad y fecha_____

_____
FIRMA (DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION)
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico: